



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41001-31-05-001-2021-00159-02

Auto de Sustanciación No. 0351

Neiva, Huila, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
YULEIN AROCA en frente de POSITIVA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., JUNTA
NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, se

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra de la sentencia proferida el dieciocho (18) de septiembre de dos mil veintiuno (2021), por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.

Ana Ligia Noriega
ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada

Firmado Por:

**Ana Ligia Camacho Noriega
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **710616fcba7529b4442c363298c53583a8e6a82883ec78e86353692aed64f490**

Documento generado en 15/06/2022 01:52:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>